

Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Mojonera de  
Huercal.

El Sr. D. Joseph Garcia Sarmiento Regidor y Co-  
misario de Correspondencias, Dixo, que por el Correo  
de Granada le habido havido el Procurador que esta  
Ciudad tiene en la R.<sup>a</sup> Chancilleria del Estado en que  
se halla la causa de la Executoria del Pleito seguido  
con la villa de Huercal sobre los terminos Divorciados,  
y que haviendo reconocido los autos con esta que havien  
mandado por la Sala vinieren en Relator y Relector  
a poner en practica lo determinado en dichos autos, y alio  
esta Ciudad en el año pasado de mill setecientos y se-  
renta pidiendo la suspension de ella respecto a la falta  
de Caudales con que en aquella actualidad se hallaba  
para soportar los previos gastos, lo que asi remando  
por dha R.<sup>a</sup> Chancilleria, y siendo necesario en caso de  
hacerse la precitada determinacion, podria ser menor el  
costoso si esta dha Ciudad lo tubiere habien el que se  
solicita q. el Sr. D. Joseph Antonio de la Zorda del con-  
sejo de su Mag.<sup>a</sup> Oydor de la Cobrevenida Real Chan-  
celleria, Comisionado que de orden de su Mag.<sup>a</sup> esta  
entendiendo sobre la conduccion de Agua potable  
y cobranza de Rompimientos de Tierras, lo practica  
encuia Inteligencia, Acordo esta dha Ciudad, que

